

1579 RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, por la que se efectúa convocatoria de Becas CajaCanarias para el Servicio de Proteómica del Servicio General de Apoyo a la Investigación de la Universidad de La Laguna.

Beca CajaCanarias para el Servicio de Proteómica del Servicio General de Apoyo a la Investigación de la Universidad de La Laguna.

Convocatoria 2009

Primera.- Objetivo.

El objeto de esta convocatoria es formar especialistas en el manejo del equipamiento científico que la Universidad de La Laguna (ULL) posee y se encuentra en el Servicio de Proteómica integrado en el Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI). Estas ayudas están dirigidas al desarrollo y especialización científica y técnica de los beneficiarios, quedando excluidas, por tanto, de la aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aplica el estatuto del personal investigador en formación.

Segunda.- Características de las becas.

1. El crédito de la presente convocatoria será de 12.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 180403AA-541C8-48009 "Becas CajaCanarias", del Programa de Investigación Científica del año 2009. Las mensualidades del año siguiente estarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio. Se podrá adjudicar una única beca, con una dotación de 12.000 euros brutos anuales, distribuidos en doce mensualidades de 1.000 euros. Si el becario no se incorpora en la fecha indicada en la Resolución de concesión, se entenderá que renuncia a la beca.

2. La beca estará adscrita al Servicio de Proteómica integrado en el SEGAI. El responsable del Servicio velará por el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan al becario.

3. La concesión y disfrute de esta beca en ningún caso supondrá la creación o existencia de relación contractual o estatutaria de cualquier tipo con la ULL, ni compromiso alguno para ésta

en cuanto a la posterior incorporación de los beneficiarios a la plantilla de la Universidad.

4. El beneficiario de esta beca tendrá la consideración de becario de investigación de la ULL a todos los efectos.

Tercera.- Requisitos de los solicitantes.

1. Ser residente en Canarias.

2. Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

3. No disfrutar ni haber disfrutado con anterioridad de una beca destinada a la realización de trabajos de investigación o de tesis doctoral, excepto las que hayan sido concedidas con cargo a subvenciones para proyectos de investigación o convenios y contratos al amparo del artículo 83 de la LOU. Se exceptúan también de este requisito a los beneficiarios de alguna de las becas de investigación CajaCanarias para postgraduados y para doctores y doctorandos para el Servicio General de Apoyo a la Investigación de la Universidad de La Laguna, los beneficiarios de las becas subvencionadas por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, cofinanciadas con fondos FEDER para Postgraduados y los beneficiarios de becas subvencionadas por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, cofinanciadas con fondos FEDER, para Ingenieros Técnicos e Ingenieros en Informática para el Servicio General de Apoyo Informático a la Investigación de la Universidad de La Laguna. En todo caso, no podrá solicitarla quien hubiese sido beneficiario por un período superior a 36 meses de una beca CajaCanarias para el Servicio General de Apoyo a la Investigación de la Universidad de La Laguna.

Cuarta.- Formalización de las solicitudes.

1. Las solicitudes en modelo normalizado (impreso modelo BS-01) se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Laguna o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.

b) Certificado acreditativo de residir en Canarias o copia cotejada del mismo.

c) Certificación académica personal o fotocopia cotejada de la misma, en la que figuren las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes a la titulación del solicitante. En los casos de títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no públicos, se procederá a la verificación oficial del mismo.

d) Copia cotejada de la documentación que acredite la titulación del solicitante.

e) La presentación de la solicitud implica la autorización al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación para recabar un extracto del expediente del solicitante a la Comisión de Doctorado.

f) Méritos del solicitante, en relación con el baremo de la convocatoria, en modelo normalizado (impreso modelo BS-02).

g) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (impreso modelo BS-02).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente convocatoria. Los impresos se pueden obtener electrónicamente en la dirección <http://www.ull.es/portal/viewcategory.aspx?code=282>.

3. Se requerirá al solicitante la aportación de la documentación necesaria en el caso de solicitudes incompletas en un plazo de diez días a contar a partir de la publicación del requerimiento. Transcurrido ese plazo y conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se considerará que han desistido en su solicitud quienes, tras la correspondiente notificación, no respondan debidamente al requerimiento, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho

requerimiento podrá hacerse a través de publicación en la página web de la Universidad de La Laguna (<http://www.ull.es>), en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, pudiendo también, complementariamente, comunicarse a la dirección de correo electrónico que el interesado indique en su solicitud.

4. El solicitante deberá acreditar mediante declaración responsable que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 del citado Reglamento.

Quinta.- Procedimiento de selección y adjudicación.

1. Los méritos aportados por los solicitantes serán valorados de acuerdo con el baremo publicado junto a esta convocatoria.

2. Solamente serán tenidos en cuenta los méritos de los candidatos que hayan sido acreditados documentalmente. La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva. Para ello sólo se considerará la documentación aportada en la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección que estará compuesta por:

Presidente: José Marcos Moreno Vega.

Secretario: Basilio Valladares Hernández.

Vocal: Daniel Alonso Ramírez.

Suplente: Coromoto León Hernández.

La Comisión de Selección podrá ser asesorada por los especialistas en el área que considere oportuno.

4. La resolución de adjudicación de las ayudas será efectuada por el Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, a propuesta de la Comisión de Selección, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el Sr. Rector Mgfco. mediante Resolución de 29 de junio de 2007, por la que se aprueban determinadas normas sobre delegación de competencias y suplencias de esta Universidad. La Comisión de Selección podrá designar suplentes entre los candidatos no seleccionados, según un orden de prelación, para el caso de que se produjeran vacantes entre los adjudicatarios de las ayudas.

5. La relación de ayudas concedidas y denegadas se publicará en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la ULL (Edificio Rectorado, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) y en la página web de la ULL (<http://www.ull.es>) en un plazo inferior a seis meses a partir de la publicación de la convocatoria. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución. No obstante lo anterior, también podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

6. El alta del becario se tramitará previa presentación de la siguiente documentación:

a) Carta de aceptación de la ayuda.

b) Datos bancarios para el abono de las dotaciones de la ayuda.

7. La no presentación de dicha documentación en el plazo indicado en la base sexta.1 supondrá la renuncia del beneficiario a la ayuda.

Sexta.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. En el plazo de 5 días a contar desde la fecha de publicación de la lista definitiva de seleccio-

ados, deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la ULL la carta de aceptación de la beca.

2. Realizar la actividad que motivó la concesión de la beca.

3. Permanecer 6 horas al día en el servicio al que haya sido adscrito colaborando en el mismo bajo la supervisión del responsable, a excepción de aquellos beneficiarios que se encuentren realizando estudios de postgrado, que serán 4 horas.

4. Colaborar en la impartición de los cursos de formación del P.A.S. que puedan organizarse, dentro del último trimestre de disfrute de la beca, para instruir a miembros de dicho colectivo en el manejo de los equipos de investigación.

5. Los beneficiarios, al aceptar formalmente la financiación, se comprometen al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados c), d), e), g) e i) del artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Séptima.- Incompatibilidades.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas o becas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del becario. Como excepción, será compatible con las ayudas concedidas para tesis doctorales y para la asistencia a congresos y reuniones científicas del Programa de Apoyo a la Investigación de la ULL.

Octava.- Aceptación de las bases.

La participación en el concurso que se convoca supone la aceptación expresa de las bases de la convocatoria. El incumplimiento de los requisitos establecidos durante el período de disfrute de la beca supondrá la revocación de la concesión de la misma y la devolución al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la ULL de las cantidades percibidas por el solicitante. Igualmente, procederá el reintegro de la ayuda en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Novena.- Recursos.

Contra la Resolución que aprueba las presentes bases generales, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o, potestativamente en vía administrativa mediante recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

La Laguna, a 13 de octubre de 2009.- El Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Lorenzo Moreno Ruiz.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO

Baremo:

La puntuación máxima que puede obtenerse por la aplicación de este baremo es de 80 puntos.

1. Expediente académico (máximo 40 puntos).

La valoración del expediente académico tiene en cuenta la Nota Media Ponderada (=NMP), resultado obtenido a partir de la Nota Media del Expediente del Solicitante (=NMES), la Nota Media de la Titulación (=NMT) y la Nota Media de la Universidad (=NMU), según la siguiente fórmula:

$(40 \times \text{Nota Media Ponderada} / \text{Nota Media Ponderada Máxima de los solicitantes})$.

La Nota Media Ponderada se calculará restando a la nota media del expediente del solicitante la diferencia entre la nota media de su titulación en la última promoción y la nota media de la ULL teniendo en cuenta todas las titulaciones (en el caso de que coexista más de un plan de estudios en la misma titulación, la nota media de dicha titulación será la media de los diferentes planes):

$$[\text{NMP} = \text{NMES} - (\text{NMT} - \text{NMU})]$$

2. Contenido científico de los méritos del solicitante (máximo 20 puntos).

2.1. Mejor expediente de su promoción (2 puntos).

2.2. Premio Extraordinario Fin de Carrera (1 punto).

2.3. Estudios de postgrado: se valorará la formación que se obtiene con la superación de la fase investigadora, de la fase docente del doctorado y la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA), o bien la realización de un máster universitario oficial (máximo 9 puntos).

2.3.1. Superación de la fase docente del doctorado: con sobresaliente 2 puntos y con notable 0,5 puntos.

2.3.2. Superación de la fase investigadora del doctorado: con sobresaliente 2 puntos y con notable 0,5 puntos.

2.3.3. Obtención del DEA: con sobresaliente 5 puntos y con notable 2 puntos.

2.3.4. Realización de un máster universitario oficial: con sobresaliente 9 puntos y con notable 3 puntos.

2.4. Publicaciones en revistas con evaluadores o capítulos de libros (máximo 4 puntos, 1 punto por publicación).

2.5. Comunicaciones a congresos (máximo 1 punto, 0,25 por comunicación).

2.6. Becario de colaboración del MEC (1 punto).

2.7. Participación del solicitante en un proyecto de investigación financiado en convocatoria pública (mínima de 6 meses: 0,5 y máxima de 24 meses: 2 puntos). Se justificará mediante copia cotejada de la resolución del organismo subvencionador que recoja la incorporación del solicitante o del contrato laboral.

3. Haber disfrutado de una beca CajaCanarias en el Servicio de Proteómica del SEGAI de la Universidad de La Laguna en alguna convocatoria anterior y con informe favorable del responsable del Servicio (10 puntos).

4. Acreditar conocimientos previos sobre el equipo para el que solicita la beca (10 puntos). Este conocimiento se entenderá acreditado si el solicitante ha cursado asignaturas en la enseñanza superior en las que su superación implique el conocimiento del equipo.

**IMPRESO
MODELO BS-
01**

**Beca CajaCanarias para el Servicio de Proteómica del Servicio General de Apoyo a la
Investigación de la Universidad de La Laguna**

Convocatoria 2009

Solicitud

Datos personales del solicitante:

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Dirección postal completa a efectos de comunicación:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos académicos del solicitante:

Titulación:

Universidad en la que obtuvo su titulación:

Año y convocatoria en la que finalizó sus estudios:

¿Ha disfrutado de una beca Cajacanarias para el Servicio de Proteómica del SEGAI en convocatorias anteriores? (rodee la respuesta que proceda):

Sí

No

¿Ha disfrutado de una beca Cajacanarias para Servicios Generales de Apoyo a la Investigación en convocatorias anteriores? (rodee la respuesta que proceda):

Sí

No

Declaración responsable

El solicitante hace constar, bajo su responsabilidad:

1º Que conoce las bases de la convocatoria y que acepta todas las condiciones y requisitos previstos en las mismas.

2º Que son ciertos todos los datos y circunstancias contenidos en la presente solicitud y en los documentos que acompañan a la misma.

3º Que no disfrutará mientras dure el contrato, de ninguna otra ayuda, beca, sueldo o salario.

4º Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario

En La Laguna, a ____ de _____ de _____

Fdo. _____
(El solicitante)

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

**IMPRESO
MODELO
BS-02**

Beca CajaCanarias para el Servicio de Proteómica del Servicio General de Apoyo a la Investigación de la Universidad de La Laguna

Convocatoria 2009

Méritos alegados por el solicitante

(Base Quinta, punto dos: *“solamente serán tenidos en cuenta los méritos de los candidatos que hayan sido acreditados documentalmente”*).

**DEBE RELLENAR LAS CASILLAS CON LOS PUNTOS ASIGNADOS A SUS
MÉRITOS**

Datos del solicitante:

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Dirección postal completa a efectos de comunicación:

Teléfono:

Correo electrónico:

Méritos alegados por el solicitante:

(adjunte tras este impreso los documentos justificativos de los méritos que consigne a continuación)

1. Nota media del expediente académico: _____

2. Contenido científico de los méritos del solicitante (máximo 20 puntos):

MÉRITO	PUNTUACIÓN EN EL BAREMO	PUNTOS DEL SOLICITANTE
Mejor expediente de su promoción	2 puntos	
Premio extraordinario fin de carrera	1 punto	
Estudios de postgrado: superación de la fase docente del doctorado	Con sobresaliente: 2 puntos Con notable: 0,5 puntos Máx. 2 puntos	
Estudios de postgrado: superación de la fase investigadora del doctorado	Con sobresaliente: 2 puntos Con notable: 0,5 puntos Máx. 2 puntos	

Estudios de postgrado: obtención del DEA	Con sobresaliente: 5 puntos Con notable: 2 puntos Máx. 5 puntos		
Estudios de postgrado: realización de un máster universitario oficial	Con sobresaliente: 9 puntos Con notable: 3 puntos Máx. 9 puntos		
<p>Publicaciones de investigación en revistas con evaluadores o capítulos de libros</p> <p>Datos de la publicación 1: Título: Autores: Nombre de la revista o título del libro: (Adjunte fotocopia de la página de la publicación donde aparezca el ISSN o ISBN y el comité científico) Número y año de publicación: Páginas:</p> <p>Datos de la publicación 2: Título: Autores: Nombre de la revista o título del libro: (Adjunte fotocopia de la página de la publicación donde aparezca el ISSN o ISBN y el comité científico) Número y año de publicación: Páginas:</p> <p>Datos de la publicación 3: Título: Autores: Nombre de la revista o título del libro: (Adjunte fotocopia de la página de la publicación donde aparezca el ISSN o ISBN y el comité científico) Número y año de publicación: Páginas:</p> <p>Datos de la publicación 4: Título: Autores: Nombre de la revista o título del libro: (Adjunte fotocopia de la página de la publicación donde aparezca el ISSN o ISBN y el comité científico) Número y año de publicación: Páginas:</p>	Máx. 4 puntos (1 punto por publicación)		
Comunicaciones a congresos	Máx. 1 punto (0,25 puntos por comunicación)		
Datos de la comunicación 1: Título:			

<p>Autores: Nombre del congreso: Lugar de celebración: Fecha de celebración: Carácter (nacional o internacional):</p> <p>Datos de la comunicación 2: Título: Autores: Nombre del congreso: Lugar de celebración: Fecha de celebración: Carácter (nacional o internacional):</p> <p>Datos de la comunicación 3: Título: Autores: Nombre del congreso: Lugar de celebración: Fecha de celebración: Carácter (nacional o internacional):</p> <p>Datos de la comunicación 4: Título: Autores: Nombre del congreso: Lugar de celebración: Fecha de celebración: Carácter (nacional o internacional):</p>			
Becario de colaboración del MEC	1 punto		
<p>Participación en un proyecto de investigación financiado en convocatoria pública (mínimo 6 meses: 0,5 y máximo 24 meses: 2 puntos)</p> <p>Datos del proyecto: Entidad financiadora: Nº de referencia: Investigador Principal: Vigencia: Nº de meses de participación del solicitante:</p>	Máx. 2 puntos		
Total de puntos asignados a los méritos presentados: _____			

3. Haber disfrutado de una beca Cajacanarias en el Servicio de Proteómica del SEGAI de la ULL en alguna convocatoria anterior y con informe favorable del responsable del Servicio **(10 puntos):**

4. Acreditar conocimientos previos sobre el equipo para el que solicita la beca **(10 puntos):**

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN